



SELLO VARTO, AÑO
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
CVENTA Y NVEVE.

Justicia y Resimien^{to} desta muy noble y leal ciu^{dad}
cartagena en su ayuntamiento para que luego por bo
ca ago uerno mande lle^{var} formar y a^ustar dhas me^{di}
la mayor altura de ocho a umbres. y las menores. en
responsion y Resubasion y se lle^{ve} colan las r^{eg}
que oy corren para que en todo se guarde y ob^{er}ue lo que
mages^{tad} manda en la cobranca de los d^{hos} serui^{cios}
dhas ordenes. se publi^{quen} y por que en las d^{has} ciu^{dades}
presente escriuano fonga edicto en la pla^{za}
publica ha^{ci}endo las aver^{as} y ansim^o. Seno^{si} que
jo fernandez portalegas fiel Resep^{tor} de d^{hos} serui^{cios}
del vino uinager y acay de que se Consumiere por uer^{as}
en Tavernas y Tiendas y acay para fuer^{as} de uer^{as} diene^{re}
uesino a uesino cobre en la conformidad que se con^{di}
endhas ordenes. en lo proveyo y firmo = Don Juan
perez de u^{de}lo = Alonso Sanchez = escriu^{ano}
y por la ciu^{dad}, visto el d^{ho} Real despacho lo obedesio con
fecto de uido y acordo se guarde Cum^{pl}o lo que se fizo
y como en el se contiene y en su Cum^{pl}imiento a
= que las medidas mayores y menores que ay en las Ta
mas desta ciu^{dad} que correspondian a dies a sum^{as}
cada albua se le d^{es}gan a que tengan ocho a umbres.
al bua = y el Cavallero fiel de C^upor Onas y de n^ocia
Senor alcaide mayor y si le ha Tavernas desta ciu^{dad}
mas partes donde Con^{si}mp^{ar} = y hagan quebrar las
das que usavan hasta agora y que hagan medidas
en la forma referida y se ha^{ci}er de las y a^ustar de
de pesas y medidas y para que los d^{hos} Taverneros y
roras puedan preseruirse de las medidas. se pregonen

